

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro,

06 MAYO 2025

VISTO:

El Memorándum N° 521-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 06 de marzo del 2025, Memorando N° 476-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N° 51-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 11 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley."

Que, el artículo 4 del Estatuto SISOL, establece lo siguiente: "Artículo 4.- El Sistema Metropolitano de la Solidaridad tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros, con participación pública y privada, a nivel nacional e internacional, brindando atenciones sociales, solidarias y otras que estime la institución."

Que, el artículo 6 del Estatuto SISOL, establece lo siguiente: "Artículo 6.- El ámbito del Sistema Metropolitano de la Solidaridad es Lima Metropolitana. Por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, en situación de catástrofes y para complementar o transferir tecnología, brindará servicios en otros lugares del país o del extranjero, sea en forma permanente o temporal."

Que, el artículo 30 del Estatuto SISOL, establece lo siguiente: "Artículo 30.- De la Gerencia General. La Gerencia General es un cargo de confianza, ejercido por un profesional, quien como Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad. El Gerente General es designado y removido por el Consejo Directivo, siendo el ejecutor de todas las disposiciones que adopta dicho órgano, y responsable de la administración, así como por la organización, implantación y evaluación de los Planes, Políticas y Directivas dictadas por el Consejo Directivo, debiendo supervisar el adecuado ordenamiento organizacional, eficiente funcionamiento administrativo, económico, financiero y presupuestal de los recursos de la Entidad."

Que, el literal b) del artículo 24 del Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de La Solidaridad – SISOL (en adelante, MOP SISOL), aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 05 de julio del 2024, establece lo siguiente: "Artículo 24.- Funciones de la Gerencia de Servicios de Salud (...) b) Proponer lineamiento de políticas y estrategias comerciales que permitan mejorar las condiciones de los servicios que oferta SISOL, acorde a los objetivos y políticas de la alta dirección, evaluando la sostenibilidad financiera de los mismos. (...)";

Que, mediante Memorándum N° 521-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 06 de marzo del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, remite propuesta de "Plan Piloto para la Implementación del Establecimiento de Salud Especializado en Exámenes Médicos para la obtención de Licencia de Conducir", el cual contiene la oferta de servicios con los que contaría el Establecimiento de Salud Especializado en Exámenes Médicos para la obtención de Licencia de Conducir;

Que, mediante Memorando N° 476-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 10 de marzo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, el "Plan Piloto para la Implementación del Establecimiento de Salud Especializado en Exámenes Médicos para la obtención de Licencia de Conducir", permite contribuir al cumplimiento del Marco Estratégico 2025-2029 del Sistema Metropolitano de la



Solidaridad - SISOL; así mismo, permite contribuir específicamente al Objetivo Estratégico "OE.01 Garantizar los servicios de atención médico accesible para la ciudadanía" y la Acción Estratégica "EA.01.04 Servicios ofertados utilizando la capacidad operativa de los Establecimientos de Salud de SISOL"; por lo que, considera viable la propuesta presentada por la Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Informe N° 51-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, considera FACTIBLE la aprobación de la propuesta del "Plan Piloto para la Implementación del Establecimiento de Salud Especializado en Exámenes Médicos para la obtención de Licencia de Conducir", por guardar relación estrecha con el objeto y ámbito del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, el cual es, brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales y otras que se estime, en todo el país y el extranjero;

Que, de la revisión del "Plan Piloto para la Implementación del Establecimiento de Salud Especializado en Exámenes Médicos para la obtención de Licencia de Conducir", se aprecia que, tiene como "Finalidad" ampliar la cobertura de servicios de salud, a través de la implementación del Establecimiento de Salud Especializado en Exámenes Médicos para la obtención de Licencia de Conducir en una zona estratégica, identificando la organización y características según el nivel de complejidad del mismo y las necesidades de servicio en la población;

Que, tiene como "Objetivo General" determinar la oferta de servicios con lo que contaría el Establecimiento de Salud Especializado en Exámenes Médicos para la obtención de Licencia de Conducir, a través del Plan Piloto propuesto para dicho establecimiento; teniendo como "Objetivos Específicos" los siguientes: (i) Realizar el diagnóstico preliminar a través del análisis de situación en salud de los Establecimiento de Salud especializados en Exámenes Médicos en Lima y Provincias; (ii) Identificar el perfil de usuarios que soliciten el Examen Médico para la obtención de Licencia de Conducir; (iii) Estimar el tarifario del Examen Médico para la obtención de Licencia de Conducir; y, (iv) Cumplir con las normativas vigentes de salud para la obtención de Licencia de Conducir;

Que, tendrá como "Lugar" de ubicación en los distritos de La Victoria y San Juan de Lurigancho de la provincia y departamento de Lima, con proyección a Regiones del interior del País;

Que, tiene como "Meta" un total de 81,600 atenciones mensuales según Especialidad Clínica, a razón de 4 atenciones como mínimo por hora en promedio, con 08 horas efectivas al día y la apertura del Establecimiento de Salud Especializado en Exámenes Médicos para la obtención de Licencia de Conducir, atendiendo de lunes a sábado;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, queda claro que, la "Finalidad", "Objetivo General", "Objetivos Específicos", "Lugar" y "Metas" del "Plan Piloto para la Implementación del Establecimiento de Salud Especializado en Exámenes Médicos para la obtención de Licencia de Conducir", guardan relación estrecha con el objeto y ámbito del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, el cual es, brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales y otras que se estime, en todo el país y el extranjero;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en el Estatuto SISOL y MOP SISOL; y, con la visación del Gerente de Servicios de Salud, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Piloto para la Implementación del Establecimiento de Salud Especializado en Exámenes Médicos para la obtención de Licencia de Conducir", el mismo que, forman parte integrante de la presente resolución; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Servicios de Salud, realizar el seguimiento y coordinaciones pertinentes, para dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, conforme a sus competencias y/o facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, actuar de acuerdo al marco legal vigente para lograr los objetivos y demás metas de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe



Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

**PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESPECIALIZADO
EN EXÁMENES MÉDICOS PARA LA OBTENCIÓN
DE LICENCIAS DE CONDUCIR**



**GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
2025**

I. INTRODUCCIÓN

Desde su creación, el 9 de septiembre de 2004, bajo la ordenanza N° 683, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad ha implementado diversas estrategias para brindar servicios de salud en varios distritos de Lima Metropolitana y provincias. Este sistema se ha consolidado como uno de los más importantes del Perú, logrando un alto nivel de aceptación entre la población gracias a su atención eficiente, accesible y centrada en el buen trato al paciente. Además, dispone de un equipo de reconocidos especialistas y tecnología avanzada en más de 51 especialidades médicas y quirúrgicas, ofreciendo sus servicios a precios accesibles.

Actualmente, los Hospitales de la Solidaridad atienden diariamente a cerca de 40,000 pacientes, acumulando más de 110 millones de atenciones desde su fundación. Por otro lado, según la Asociación Automotriz del Perú (AAP), en el año 2023, indica que en el Perú se tenía aproximadamente 3.96 millones de vehículos, incluyendo alrededor de 3,422,588 camiones, autobuses, remolcadores, semiremolcadores y vehículos livianos de los cuales 2,227,868 se encuentran en Lima, mientras que el resto son motocicletas (1). En el año 2024, el parque automotor total en Perú, se estima que supera los seis millones de vehículos, de los cuales más de tres millones son vehículos livianos, incluyendo tanto vehículos nuevos como seminuevos.

Asimismo, según el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), durante el año 2024 se emitieron más de 522 000 licencias de conducir de clase A en todo el país, destinadas a conductores de vehículos particulares, así como a aquellos dedicados al transporte de pasajeros y mercancías; del total emitido, más de 230 880 corresponden a nuevas licencias, lo que refleja un crecimiento en el número de conductores que se integran al sistema vial del país, cabe mencionar que en el año 2023 fueron emitidas 650,000 licencias de conducir (incluyendo nuevas como revalidaciones) (2). Por otro lado, durante el 2024, más de 291,600 fueron licencias revalidadas, lo que evidencia el compromiso de los ciudadanos por mantener sus documentos actualizados y contribuir a la seguridad vial. Ante ello, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), calcula que para el final del 2024 un total de 135,433 licencias de conducir a nivel nacional vencerán y exhorta a los conductores a realizar con anticipación el trámite de revalidación a fin de evitar demoras y aglomeraciones.

No obstante, la escasez de establecimientos médicos especializados en la realización de exámenes médicos para la licencia de conducir y los costos elevados obliga a las personas a depender de establecimientos médicos generales, que no siempre tienen la disponibilidad o los recursos necesarios para realizar estos exámenes de manera ágil, limita el acceso a una gran parte de la población ya que muchas personas deben viajar a las principales ciudades para obtener su examen médico, esto puede causar largas esperas y la necesidad de desplazarse largas distancias, lo cual es un obstáculo especialmente en áreas rurales o alejadas de los centros urbanos.

En este contexto, se trabaja en la ampliación de la red de servicios mediante la creación de Establecimientos médicos especializados en el examen médico para la obtención y/o revalidación de su licencia de conducir, dichos establecimientos serán localizados en áreas estratégicas y de alta demanda, tanto en Lima Metropolitana como en otras regiones, con el propósito de facilitar el acceso al público en general mediante un servicio rápido, especializado de calidad a precios módicos. A su vez, se calcula que anualmente más de medio millón de personas Buscan obtener su licencia de conducir en diferentes categorías o revalidar dicho documento por caducidad, ante ello la demanda por dicho servicio es creciente en Lima y en Provincias.

Por lo expuesto anteriormente y en aras de fortalecer y mejorar la gestión de los recursos estratégicos necesarios para cubrir la demanda de servicios de salud, se presenta el plan piloto para la implementación del Establecimiento de Salud especializado en exámenes médicos para la obtención de licencias de conducir





1. FINALIDAD

Ampliar la cobertura de servicios de salud, a través de la implementación del Establecimiento de Salud especializado en exámenes Médicos para la obtención de licencias de conducir en una zona estratégica, identificando la organización y características según el nivel de complejidad del mismo y las necesidades de servicio en la población.

2. OBJETIVO GENERAL

Determinar la oferta de servicios con lo que contaría el Establecimiento de Salud especializado en exámenes Médicos para la obtención de licencias de conducir, a través del Plan Piloto propuesto para dicho establecimiento.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar el diagnóstico preliminar a través del análisis de situación en salud de los establecimientos de salud especializados en exámenes Médicos en Lima y Provincias
- Identificar el perfil de usuarios que soliciten el examen médico para la obtención de su licencia de conducir.
- Estimar el tarifario del examen médico para la obtención de licencias de conducir.
- Cumplir con las normativas vigentes de salud para la obtención de licencias de conducir

4. BASE LEGAL

- Ley N°26842 – Ley General de Salud y modificatorias
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Noma Técnica de Salud N°113-MINSA/DGIEM-V.01 aprobado con Resolución Ministerial N°045-2015/MINSA
- Ordenanza Municipal N° 683-2004, que crea el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y aprueba sus estatutos, y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°2342-2021, Ordenanza Municipal N° 2512-2022 y Ordenanza Municipal N°2603-2024.
- Decreto de Alcaldía N°009-2024 que aprueba el Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
- Directiva N° 003-2016-MTC/15
- Directiva Administrativa N° 239-MINSA-2017/DGIESP
- Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA, que aprueba modificar la Directiva Administrativa N° 239-MINSA-2017/DGIESP

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

Según el Ministerio de Transportes (MTC, 2025, Dirección General de Autorizaciones en Transportes), en la ciudad de Lima, se tienen 186 establecimientos de Salud especializados en emitir certificados de salud para la obtención de licencias de conducir. Mientras que en las demás provincias del Perú se tienen 455, sumando un total de 641 establecimientos Médicos especializados en emitir certificados de salud en todo el Perú. En el siguiente cuadro se detallan las cantidades tanto en Lima como en Provincia:



CENTROS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN LIMA

DISTRITO	CANTIDAD DE CENTROS MEDICOS
LOS OLIVOS	19
VILLA EL SALVADOR	18
LINCE	14
SAN JUAN DE LURIGANCHO	13
ATE	13
COMAS	10
SAN JUAN DE MIRAFLORES	9
LIMA	9
BREÑA	8
SAN MARTIN DE PORRES	7
LA MOLINA	6
MIRAFLORES	6
SANTIAGO DE SURCO	5
SANTA ANITA	5
CARABAYLLO	4
INDEPENDENCIA	4
SAN BORJA	4
PUENTE PIEDRA	3
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	3
SAN LUIS	3
CHORRILLOS	3
EL AGUSTINO	3
PUEBLO LIBRE	3
MAGDALENA DEL MAR	3
SAN ISIDRO	2
SURQUILLO	2
SAN MIGUEL	2
LA VICTORIA	1
CHACLACAYO	1
RIMAC	1
LURIN	1
JESUS MARIA	1
Total general	186

Fuente:rec.mtc.gov.pe (Dirección General de Autorizaciones en Transportes)



CENTROS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PROVINCIAS

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO MEDICO POR DISTRITO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	7
	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	1
	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	1
ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	8
	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	7
APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	7
	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	2
	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	2
	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	1

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO MEDICO POR DISTRITO
AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	1
	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	2
	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	1
	AREQUIPA	PAUCARPATA	43
	AREQUIPA	YANAHUARA	1
	CAMANA	CAMANA	1
	CAYLLOMA	MAJES	2
AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	2
	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	6
	HUANTA	HUANTA	1
	HUANTA	LLOCHEGUA	1
	LUCANAS	PUQUIO	1
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	10
	CHOTA	CHOTA	1
	JAEN	JAEN	6
CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	6
	CALLAO	CALLAO	7
	CALLAO	LA PERLA	1
	CALLAO	VENTANILLA	3
CUSCO	ANTA	ANTA	2
	CANCHIS	SICUANI	3
	CUSCO	CUSCO	2
	CUSCO	SAN SEBASTIAN	2
	CUSCO	WANCHAQ	43
	ESPINAR	ESPINAR	3
	LA CONVENCION	SANTA ANA	4
	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	10
HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	6
	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	1
	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA
ICA		ICA	18
NAZCA		NAZCA	1
PISCO		PISCO	2
CHANCHAMAYO		CHANCHAMAYO	3
JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	14
		EL TAMBO	4
		HUANCAYO	3
	JUNIN	JUNIN	1
	SATIPO	RIO NEGRO	1
LA LIBERTAD	TARMA	SATIPO	1
		TARMA	2
	ASCOPE	ASCOPE	1
	CHEPEN	CHEPEN	1
	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	2
LAMBAYEQUE	TRUJILLO	TRUJILLO	26
	CHICLAYO	CHICLAYO	16
	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	1
	CHICLAYO	LA VICTORIA	2
	FERREÑAFE	FERREÑAFE	1
LIMA	BARRANCA	BARRANCA	2
	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	3
	HUARAL	CHANCA Y	2
	HUARAL	HUARAL	1
	HUAURA	HUACHO	5
	HUAURA	SANTA MARIA	4
LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	1



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO MEDICO POR DISTRITO
	MAYNAS	IQUITOS	6
	MAYNAS	PUNCHANA	2
	REQUENA	REQUENA	1
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7
MOQUEGUA	ILO	ILO	6
	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	5
PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	5
	PASCO	CHAUPIMARCA	2
	PASCO	YANACANCHA	8
PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	1
	PAITA	PAITA	1
	PIURA	CASTILLA	3
	PIURA	PIURA	12
	SECHURA	SECHURA	2
	SULLANA	SULLANA	3
	TALARA	PARIÑAS	2
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	2
	PUNO	PUNO	16
	SAN ROMAN	JULIACA	8
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	2
	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	4
	RIOJA	RIOJA	2
	SAN MARTIN	TARAPOTO	2
TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	2
	TACNA	TACNA	11
TUMBES	TUMBES	TUMBES	3
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	9
Total general			455

Fuente: rec.mtc.gov.pe (Dirección General de Autorizaciones en Transportes)

5.1 ÁREA DE INFLUENCIA Y POBLACIÓN GEOGRÁFICA

La población estimada en el año 2024 con edad mayor o igual a 18 años, en la provincia de Lima, fue de 7,574,054 habitantes y para el Resto de las provincias fue de 16,362,699 habitantes (Fuente: Población Estimada REUNIS MINSA 2024).



Cuadro N°1: Provincia de Lima

N°	PROVINCIA	POBLACIÓN 2024
1	LIMA	7,574,054
2	TOTAL	7,574,054

Fuente: REUNIS (Población estimada año 2024)

Cuadro N°2: todas las Provincias sin incluir Lima

N°	PROVINCIAS	POBLACIÓN 2024
1	DEMÁS PROVINCIAS	16,362,699
2	TOTAL	16,362,699

Fuente: REUNIS (Población estimada año 2024)

Del cuadro, se desprende que 7,574,054 es la población que tiene 18 años a más y representa el 73,9% de 10,245,455 (población total de la provincia de Lima, dato extraído de Reunís), de dicha población se estima que alrededor del 15% al 20% que representa 1,136,108 a 1,515,010 aproximadamente tiene su licencia de conducir.

Para las demás Provincias, se desprende que 16,362,699 es la población que tiene 18 años a más, de dicha población se estima un promedio del 15% al 20% que representan 2,454,404 a 3,272,540 personas que tienen su licencia de conducir (según la Asociación Automotriz del Perú (APP))

5.1.1 PARQUE AUTOMOTOR EN LIMA Y PROVINCIAS

El parque automotor de Perú alcanzó un aproximado de 3,422,588 vehículos en circulación en el año 2023, lo que refleja un crecimiento sostenido en el sector del transporte en el país. Este aumento responde a la creciente demanda de movilidad, tanto en áreas urbanas como rurales, impulsada por el desarrollo económico y la mejora de infraestructuras viales. Según proyecciones de la Asociación Gremial de Concesionarios de Automotores (Aconauto), se espera que el mercado automotor en Perú crezca un 15% en 2025, alcanzando aproximadamente 231,000 matrículas anuales. Este incremento se atribuye a factores como la recuperación económica, el lanzamiento de nuevos modelos y estrategias comerciales agresivas por parte de las concesionarias. Además, se anticipa que las ventas de vehículos ligeros superen las 160,000 unidades, impulsadas por una mejora en las perspectivas económicas y una mayor confianza del consumidor. Estas tendencias indican un panorama favorable para el sector automotriz peruano en el año 2025. A Continuación, se muestra la cantidad de vehículos en circulación por departamentos en el año 2023. ⁽¹⁾

AÑO 2023	
Departamento	Vehículos en circulación
Lima	2,227,868
Arequipa	266,709
La Libertad	242,312
Cusco	103,350
Lambayeque	89,235
Junín	84,323
Piura	76,738
Tacna	71,499
Puno	58,863
Áncash	43,610
Cajamarca	37,388
Ica	29,421
Huánuco	19,725
San Martín	14,699
Moquegua	14,537
Ucayali	12,133
Pasco	7,581
Ayacucho	5,745
Loreto	5,421
Apurímac	3,822
Tumbes	3,069
Amazonas	2,005
Madre de Dios	1,418
Huancavelica	1,117
	3,422,588



5.1.2 ESTADO SITUACIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR

Actualmente, el proceso para obtener una licencia de conducir en Perú incluye varios pasos clave. Primero, se debe aprobar un examen médico en un centro autorizado, que evalúa aspectos visuales, auditivos, psicológicos, de salud general previo examen de laboratorio(análisis de sangre). Luego, se realiza un examen teórico sobre normas de tránsito, con un mínimo de 35 respuestas correctas de 40. Tras aprobar estos dos, el siguiente paso es el examen práctico de manejo, donde se evalúan las habilidades al volante. Finalmente, tras el pago correspondiente, se emite la licencia de conducir. Además, el examen médico tiene una vigencia de seis meses, por lo que es importante planificar los trámites dentro de este período. Estos procedimientos están regulados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

5.1.3 LICENCIAS EMITIDAS DE MANERA IRREGULAR EN EL AÑO 2023

En noviembre del 2023, El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) eliminó aproximadamente 150,000 licencias de conducir de moto y mototaxi (clase B) que fueron registradas irregularmente en el Sistema Nacional de Conductores (SNC) por diversas municipalidades. Este proceso comenzó el 15 de agosto, cuando se detectaron irregularidades en la emisión de estos brevets. El MTC, a través de su procurador, entregó información a la Procuraduría Anticorrupción para que se realicen las investigaciones y denuncias correspondientes. Además, se ha implementado un registro nacional único para las licencias de conducir de clase B, con el fin de mejorar la fiscalización y organización del tránsito. Las municipalidades fueron responsables de registrar correctamente las licencias en el Sistema Nacional de Conductores, pero se encontraron graves inconsistencias y datos falsos, lo que llevó a eliminar estos registros. Adicionalmente, se notificó a la Policía Nacional del Perú (PNP) y la Sutran, para que los agentes de tránsito puedan identificar y sancionar a los conductores que utilicen estos registros irregulares, conforme a lo establecido por la ley.

El MTC hace un llamado a los ciudadanos para que no recurran a tramitadores o terceras personas en la gestión de sus permisos de conducción, ya que esto constituye un delito penal y estas licencias de conducir irregulares serán anulad



5.2 REQUISITOS PARA LA OPERATIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO PARA EXPEDIR CERTIFICADO DE SALUD PARA POSTULANTES A LICENCIAS DE CON- ECSAL(Entidad habilitada para expedir certificados de salud para postulantes a Licencias de conducir)

- **Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS**
 - Acceder al aplicativo y solicitar su usuario IPRESS, para ello debe completar la información solicitada en línea.
 - Acceder en línea a la inscripción de IPRESS y completar cinco formularios de información: datos generales, infraestructura,

- equipamiento, recursos humanos y organización para la atención; completada toda información remitirla vía electrónica a SUSALUD.
- El sistema emitirá un documento con código de trámite, se imprime y presenta a la autoridad sanitaria correspondiente.
 - Categorización como establecimiento de salud a partir del I-3 o su equivalente siendo la Autoridad Sanitaria Regional o quien haga sus veces responsable de este proceso según la normatividad vigente. Las IPRESS categorizadas como I-4, o pertenecientes al segundo y tercer nivel de atención que consideren sumar en sus servicios el desarrollo de la evaluación médica y psicológica para postulantes a licencia de conducir, deberán comunicar a la autoridad sanitaria regional o quien haga sus veces las modificaciones a realizarse, teniendo en cuenta los criterios específicos descritos en la presente directiva.
 - Inscripción en el RECSAL(Registro de Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para Licencias de Conducir) para ser calificada como ECSAL, que se realizará en la dependencia regional con competencia en transporte o quien haga sus veces bajo las pautas normativas definidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - La IPRESS inscrita en el RECSAL y que cuenta con la habilitación en el SNC quedará autorizada para expedir certificados de salud para postulantes a licencia de conducir.

5.3 RESPONSABILIDADES DE LAS ECSAL(Entidad habilitada para expedir certificados de salud para postulantes a Licencias de conducir) RESPECTO A LAS EVALUACIONES:

- Un correcto mantenimiento y calibración de los equipos biomédicos y dispositivos que se utilicen durante las evaluaciones médicas y psicológicas, para postulantes a licencias de conducir.
- Tramitar el registro sanitario del equipo biomédico que se utilice para las evaluaciones médicas y psicológicas para postulantes a licencias de conducir, acorde a la normativa establecida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Contar con todos los profesionales de la salud responsables de las evaluaciones médicas y psicológicas durante el horario consignado por la ECSAL para la expedición de certificados de salud.
- Entregar y mostrar los expedientes de las evaluaciones médicas y psicológicas y documentación que sea solicitada por SUSALUD en aplicación a sus funciones.
- Conservar el expediente, en físico, de los postulantes evaluados por un período de seis meses
- Mantener la vigencia de su inscripción en el RENIPRESS. Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y el staff médico autorizado en un plazo no menor de diez días hábiles antes de su ejecución.
- Facilitar la labor de fiscalización de los inspectores acreditados por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN permitiendo el acceso a la ECSAL, así como a todas sus instalaciones, equipos, información y documentación. Esta obligación se extiende a los profesionales que forman parte del staff médico, representantes legales, y demás sujetos responsables del cumplimiento de la presente norma. Las facilidades que se deberán proporcionar están



vinculados al ingreso a los locales, acceso a la información, declaraciones, elaboración de informes de detalle, entre otros similares.

- Suministrar la información requerida por la autoridad, en la forma y oportunidad solicitadas por ésta.
- Transmitir en línea y en tiempo real el registro de los postulantes de manera previa a las evaluaciones, al centro de monitoreo de SUTRAN.
- Conservar las grabaciones en video de las evaluaciones a los postulantes por un período de seis meses.
- Las personas que accedan como usuarios al Sistema Nacional de Conductores deberán contar con Documento Nacional de Identidad Electrónico.

5.4 PARA LA EXPEDICIÓN ELECTRÓNICA DEL CERTIFICADO DE SALUD PARA POSTULANTES A LICENCIA DE CONDUCIR, LA ECSAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PASOS:

- Acceder al SNC (sistema nacional de conductores) utilizando la contraseña asignada por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para lo cual las personas que accedan como usuarios deberán contar con documento nacional de identidad electrónico.
- Registrar en el SNC la huella dactilar del postulante inmediatamente se inicia la primera evaluación marcándose como hora de inicio.
- Efectuar la evaluación médica y psicológica de acuerdo a lo establecido en la presente directiva.
- Registrar la huella dactilar del postulante, inmediatamente concluida la última evaluación, considerándose como hora de término de la evaluación. Registrar los resultados en el SNC, consignando la aptitud del postulante, las restricciones recomendadas, las deficiencias advertidas o la imposibilidad de conducir vehículos de transporte terrestre, de ser el caso.
- Registrar y expedir electrónicamente el certificado correspondiente en el SNC, previo cumplimiento de los pasos anteriores.
- Imprimir el certificado a solicitud del postulante.
- El certificado solo podrá ser expedido y registrado en el SNC, siempre que la ECSAL registre la huella dactilar del postulante y del Director Médico. Los certificados de salud expedidos físicamente que no hayan sido registrados en el SNC carecen de valor en el SELIC.



5.5 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ECSAL

- Infraestructura: Debe considerarse las dimensiones establecidas en la normativa vigente, acorde a la categorización como establecimiento de salud a partir del I-3 o su equivalente.
- Equipamiento: Se implementará mobiliario, equipos e instrumental de acuerdo a la cartera de servicios definida como IPRESS, acorde a la normatividad vigente y su categorización (a partir del I-3) o su equivalente

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

En Perú, el servicio médico especializado en exámenes médicos para la obtención de licencias de conducir está regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y es un requisito esencial para todas las personas que desean obtener, renovar o revalidar su licencia de conducir. El objetivo de este servicio es asegurar que los

conductores se encuentren en condiciones de salud adecuadas para conducir de manera segura y responsable

Finalidad del servicio:

- Evaluación de la Aptitud Médica del Conductor: Garantizar que el solicitante esté en condiciones físicas y mentales adecuadas para la conducción, previniendo accidentes derivados de problemas médicos no detectados.
- Cumplimiento con las Normativas del MTC: Asegurar que los exámenes cumplan con los requisitos establecidos por el MTC y otras autoridades nacionales, con el fin de garantizar la seguridad vial.
- Prevenir Riesgos Viales: Asegurar que las personas con condiciones médicas graves que puedan afectar la conducción, como problemas visuales o cardíacos, reciban la atención adecuada y no obtengan una licencia de conducir si no cumplen con los requisitos.

Exámenes Médicos Incluidos:

- a- Análisis de laboratorio:
El postulante debe registrar su huella dactilar en el equipo biométrico. Para el examen toxicológico, con respecto a alcoholimetría, el postulante es sometido a una prueba de aliento con el alcoholímetro o etilómetro; luego se le solicita una muestra de orina para el siguiente examen: prueba rápida de cocaína, marihuana y drogas sintéticas. Se concluye con una toma de muestra de sangre en el momento de la evaluación para determinar el grupo sanguíneo y factor RH del postulante. Concluido, el postulante continúa con la siguiente evaluación.
- b- Examen Psicológico:
Se realiza una evaluación de reflejos y coordinación motora, que son esenciales para asegurar que el conductor pueda reaccionar rápidamente a situaciones imprevistas durante la conducción.
- c- Examen Oftalmológico:
Se evalúa la agudeza visual y la percepción de colores del solicitante. Esto es fundamental para verificar que el conductor pueda distinguir señales de tránsito, semáforos y otros detalles visuales durante la conducción.
También se realiza un examen para la visión periférica y la capacidad de ver en condiciones de poca luz.
- d- Examen Auditivo:
Evaluación de la capacidad auditiva, asegurando que el conductor pueda oír las señales sonoras del entorno (como sirenas, cláxones y otros sonidos importantes para la seguridad vial).
- e- Examen Clínico General:
Incluye la medición de la presión arterial, el pulso y la frecuencia cardíaca.
Evaluación general del estado de salud, incluidos posibles antecedentes médicos que puedan afectar la capacidad de conducción. En algunos casos, se realiza un electrocardiograma (ECG) para evaluar la salud del corazón del solicitante, especialmente si tienen antecedentes de enfermedades cardíacas o factores de riesgo.



Características del Servicio:

- **Atención Especializada:** Los exámenes son realizados por médicos especializados, incluyendo oftalmólogos, cardiólogos, y médicos generales, con experiencia en la evaluación de aptitudes para conducir.
- **Emisión de Certificado Médico:** Si el solicitante aprueba todos los exámenes médicos, se le otorga un certificado médico que será necesario para obtener o renovar la licencia de conducir.
- **Servicios Complementarios:** En algunos establecimientos médicos, también se pueden ofrecer consultas adicionales, orientación médica, o incluso programas de salud preventiva para mejorar las condiciones de conducción.

Proceso de Obtención del Certificado Médico:

- Registro y Agendamiento de Cita:** El solicitante debe hacer una cita médica, ya sea de forma presencial o a través de plataformas digitales habilitadas por el MTC.
- Evaluación Médica Completa:** El paciente se somete a los exámenes requeridos, que pueden incluir las pruebas oftalmológicas, cardíacas, psicológicas y auditivas, según la normativa vigente.
- Recepción de Resultados:** Si los exámenes son satisfactorios y el solicitante es apto para conducir, el certificado médico se emite de manera oficial.
- Entrega del Certificado:** En algunos casos, el certificado se entrega en el mismo día de la consulta.

Infraestructura y Equipos

- **Instalaciones:** Describir la distribución del establecimiento de salud (consultorios, salas de espera, laboratorio, área administrativa).
- **Equipamiento:** Listar el equipo médico necesario, desde herramientas básicas hasta equipos más especializados.
- **Normativas Legales:** Asegurarse de que el establecimiento cumpla con los requisitos legales para funcionar como establecimiento médico autorizado para realizar exámenes para la obtención de licencias de conducir (autorización de entidades de salud, permisos locales, etc.).





PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES	
PROFESION	EXPERIENCIA
1 Médico especialista en patología clínica o Tecnólogo médico Especialista en Laboratorio clínico y Anatomía patológica colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión	3 años en instituciones privadas / públicas y/o Mixtas
2 Licenciado en Psicología, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión	5 años en instituciones privadas / públicas y/o Mixtas
3 Médico especialista en Oftalmología o Médico General capacitado en evaluación Visual para postulantes a licencia de conducir, debe estar colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión	El Médico especialista en oftalmología debe contar con experiencia mínima de dos años como tal en instituciones públicas , privadas o mixtas; o médico general con experiencia mínima de 5 años en atención ambulatoria en instituciones privadas /públicas y/o Mixtas y que presente constancia o certificado expedido de haber desarrollado el curso de evaluaciones de salud para postulantes a licencias de conducir
4 Médico especialista en Otorrinolaringología o Médico General capacitado en evaluación Auditiva para postulantes a licencia de conducir, debe estar colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, además de acreditar su título	El Médico especialista en Otorrinolaringología debe contar con experiencia mínima de dos años como tal en instituciones públicas , privadas o mixtas; o médico general con experiencia mínima de 5 años en atención ambulatoria en instituciones privadas /públicas y/o Mixtas y que presente constancia o certificado de haber desarrollado el curso de evaluaciones de salud para postulantes a licencias de conducir
5 Médico General , debe estar colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión médica	con experiencia mínima de 5 años en atención ambulatoria en instituciones privadas /públicas y/o Mixtas
6 Director Médico , debe estar colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión médica	con experiencia mínima de (tres) 3 años en cargo como Director médico en entidades privadas /públicas y/o Mixtas

Fuente: DIRECTIVA ADMINISTRATIVA No 234 - MINSA/2017/DGIESP

7.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PROGRAMACION

La programación de actividades será inicialmente dentro de los establecimientos de salud del sistema Metropolitano de la solidaridad. Con una programación acorde a la capacidad de respuesta previa difusión de las actividades y servicios a llevar a la comunidad.

Estas actividades de atención para el examen Médico para la obtención de la licencia de conducir tendrán un costo accesible. Que a continuación se mencionan.

Estimación de la tarifa: S/95.00 soles

N°	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN PARA EXAMEN DE LICENCIA DE CONDUCIR	TARIFA
1	MEDICINA GENERAL	1. EVALUACIÓN CLINICA - EXAMEN DE LIC CONDUCIR	S/ 17.60
2	OTORRINOLARINGOLOGÍA	2. EVALUACIÓN AUDITIVA - EXAMEN DE LIC CONDUCIR	S/ 24.40
3	OFTALMOLOGÍA	3. EVALUACIÓN VISUAL - EXAMEN DE LIC CONDUCIR	S/ 21.80
4	PSICOLOGÍA	4. EVALUACIÓN PSICOLOGICA - EXAMEN DE LIC CONDUCIR	S/ 20.20
5	LABORATORIO CLÍNICO	5. ANÁLISIS LABORATORIO - EXAMEN DE LIC CONDUCIR	S/ 11.00
			S/ 95.00

Campaña Piloto a programarse

7.1 PROGRAMACIÓN:

- DIAS: LUNES A SÁBADOS

HORA: De 09:00 am. A 5:00 pm

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222





- **LUGAR:**

Establecimiento de salud (Categoría I-3) perteneciente al Sistema Metropolitano de la Solidaridad. Posiblemente a programarse en los distritos de La Victoria, San Juan de Lurigancho, con proyección a Regiones del interior del País.

7.2 CONTENIDO Y DURACIÓN DE CADA EVALUACIÓN:

A. ANÁLISIS DE LABORATORIO

El tiempo para el desarrollo del análisis de laboratorio debe darse en un mínimo de 5(cinco) minutos

PARA EL EXAMEN TOXICOLÓGICO: postulante a licencia profesional

A. Prueba Rápida de Alcoholimetría

- Alcoholímetro: Negativo (material descartable, prueba cualitativa) o
- Etilómetro: 0,0 gr/dl(material descartable, prueba cuantitativa)

B. Prueba Rápida para cocaína, marihuana y drogas sintéticas (MDMA) (material descartable)

Resultado a considerar de Prueba Cuantitativa: 0,0 gr/dl

El postulante que presente resultados diferentes a los señalados en el cuadro anterior será calificado como no apto. Para el caso de la prueba rápida para cocaína, marihuana y drogas sintéticas: MDMA, sea positiva se le solicitará que se realice una prueba cuantitativa en sangre dentro de las 24 horas.

PARA DETERMINAR EL GRUPO SANGUÍNEO Y EL FACTOR RH (postulantes a licencia profesional y no profesional).

Determinación de acuerdo al grupo sanguíneo de cada postulante. El grupo sanguíneo y factor RH será consignado en el certificado de salud. Este análisis no se considera en la revalidación o recategorización

B. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La evaluación psicológica consta de la aplicación de la entrevista y la evaluación de 4 áreas en el comportamiento del conductor o postulante a licencias de conducir: organicidad, inteligencia, personalidad y la detección de rasgos psicopatológicos. Las tres últimas áreas deberán ser evaluadas mediante test psicológicos, motivo por el cual, el consultorio de psicología deberá contar con el mobiliario básico para consulta externa y lo necesario para desarrollar los test. El tiempo mínimo de la evaluación psicológica es de 60(seenta) minutos.

ENTREVISTA: Se formularán preguntas dirigidas a los antecedentes personales, como: experiencia en conducir, número y tipo de infracciones en el año, incidentes y accidentes de tránsito donde ha sido protagonista en los últimos 5 años, antecedentes psicopatológicos personales y familiares significativos, consumo de fármacos y otras sustancias: tiempo y frecuencia.

ÁREAS DE EVALUACIÓN:

B.1. ORGANICIDAD:

Categoría no profesional, se aplica la prueba para la evaluación primaria, en caso no alcance los resultados considerados por el test, se aplica la segunda prueba. En caso no apruebe la segunda prueba se le considera no apto con observaciones para ser derivado a la especialidad correspondiente



EVALUACION PRIMARIA	SEGUNDA EVALUACION
Test de Retención Visual de Benton, Laminas Forma C: resultados de acuerdo a la ficha técnica del test Tiempo de la prueba = 10 minutos	Test de Memoria de Wechsler; Sub test diseño cubos: resultados de acuerdo a la ficha técnica del test de Tiempo de la prueba = 15 minutos

Categoría profesional: Se considera los mismos exámenes de la categoría no profesional y adicionalmente deberá realizar las pruebas psicométricas:

- Test de Palanca: No mayor a 12 errores y 5 segundos de duración de los errores, en 60 segundos de duración de la prueba

Tiempo de la prueba = 60 segundos

- Reactímetro: No más de 0.43 segundos como promedio un mínimo de 10 estímulos.

Tiempo de la prueba = 60 – 120 segundos

- Test de Punteo: No inferior a 24 puntos positivos, no superior a 23 errores y un tiempo de permanencia positivo de al menos 4 segundos, a 30 revoluciones por minuto durante 30 segundos.

Tiempo de la prueba = 30 segundos

Las pruebas psicométricas (palanca, reacción y punteo) serán realizadas hasta 3 veces, por prueba, en un máximo de dos oportunidades

B.2 . INTELIGENCIA (categoría no profesional y categoría profesional)

Se aplica la prueba para la evaluación primaria, en caso no alcance los resultados considerados por el test, se aplica la segunda prueba. En caso no apruebe la segunda prueba se le considera no apto con observaciones para ser derivado a la especialidad correspondiente.

EVALUACION PRIMARIA	SEGUNDA EVALUACION
Test de Otis (abreviado): resultados de acuerdo a la ficha técnica del test. Tiempo de la prueba = 15 minutos Test de Dominos Anstey (nivel secundario y superior): resultados de acuerdo a la ficha técnica del test. Tiempo de la prueba = 15 minutos	Test de Matrices Progresivas de Raven: resultados de acuerdo a la ficha técnica del test. Tiempo de la prueba = 20 minutos

B.3. PERSONALIDAD (categoría no profesional y categoría profesional)

Se aplica la prueba para la evaluación primaria, en caso no alcance los resultados considerados por el test, se aplica la segunda prueba. En caso no apruebe la segunda prueba se le considera no apto con observaciones para ser derivado a la especialidad correspondiente.

EVALUACION PRIMARIA	SEGUNDA EVALUACION
Test de personalidad de Eysenck para adultos: resultados: de acuerdo a la ficha técnica del test Tiempo de la prueba = 15 minutos Test y proyectivo de Karen Machover (figura humana): resultados de acuerdo a la ficha técnica del test Tiempo de la prueba = 5 minutos	Test de los 4 Temperamentos: resultados de acuerdo a la ficha técnica del test. Tiempo de la prueba = 20 minutos

B.4. RASGO PSICOPATOLÓGICO (categoría no profesional y categoría profesional)





Se aplica la prueba para la evaluación primaria, en caso no alcance los resultados considerados por el test, se aplica la segunda prueba. En caso no apruebe la segunda prueba se le considera no apto con observaciones para ser derivado a la especialidad correspondiente.

EVALUACION PRIMARIA	SEGUNDA EVALUACIÓN
Test de Audit: resultados de acuerdo a la ficha técnica del test Tiempo de la prueba = 10 minutos. y Test de la persona con arma (sumada a una estructura): resultados de acuerdo a la ficha técnica del test Tiempo de la prueba = 5 minutos	Cuestionario inventario de cambios personalidad neurológicos (Nechapi): resultados: de acuerdo a la ficha técnica del test: Tiempo de la prueba = 20 minutos

Para calificar como apto al postulante, se tomará en cuenta tanto la información que se logre de la entrevista y la observación psicológica, así como los resultados de los instrumentos psicológicos aplicados, según las fichas técnicas de cada instrumento. Todas las pruebas escritas realizadas por el postulante deberán consignar sus datos personales (nombre y apellido, DNI, sexo, fecha de nacimiento, grado de instrucción y firma) así como también fecha de evaluación, hora de inicio, hora de término y debe ser refrendados por el evaluador.

En caso la valoración de la evaluación psicológica genere algunos hallazgos de algún tipo de alteración y/o la entrevista haya determinado alguna anomalía, el responsable de la evaluación comunicará al postulante la necesidad de la opinión de un médico especialista en psiquiatría u otra especialidad según corresponda, considerando al postulante como no apto con observaciones.

C. **EVALUACIÓN VISUAL**

En el desarrollo de la evaluación visual se considerará evaluar: agudeza visual, visión de profundidad, visión de colores, balance muscular, visión nocturna, encandilamiento y campo visual, y se contará con un tiempo mínimo de 15 minutos.

AGUDEZA VISUAL

a) Resultados (categoría no profesionales)

Se requiere una agudeza visual ojo por ojo mínimo de 20/30 con o sin lentes correctores.

Si un ojo ve entre 20/40 y 20/200 pero con los dos ojos tiene la visión mencionada (20/30) puede considerarse apto utilizando dos espejos retrovisores laterales y espejo con ángulo de 180 grados. No se considera ojo único anatómico.

b) Resultados (categoría profesionales)

Se requiere una agudeza visual ojo por ojo mínimo de 20/20 con o sin lentes correctores.

CAMPO VISUAL

a) Resultados (categoría no profesional)

Campo visual igual o mayor a 70° (temporal nasal y superior - inferior) en posición de mirada frontal o directa a un punto de fijación. No deben existir defectos en el campo visual en un radio de 20° centrales.

b) Resultados (categoría profesional)





Campo visual horizontal igual o mayor a 70° (temporal nasal y superior inferior) en posición de mirada frontal o directa a un punto de fijación. No deben existir defectos en el campo visual en un radio de 20° centrales.

Patologías a considerar por el responsable durante la evaluación:

- Glaucoma bilateral severo
- Retinopatía bilateral severa
- Retinitis pigmentosa
- Desórdenes oculares que ocasionan defectos significativos del campo visual que incluyen:
 - Hemianopsia/cuadrantanopsia
 - obitemporal completa

VISIÓN DE PROFUNDIDAD

a) Resultados (categoría no profesional)

60% de aciertos como mínimo en las figuras de lámina de estereopsis con balance muscular normal o 60 segundos de arco o mejor.

b) Resultados (Categoría Profesionales)

80% de aciertos como mínimo en las figuras con lámina de estereopsis o 40 segundos de arco.

VISIÓN NOCTURNA

a) Resultados (categoría no profesional y profesional)

Capacidad para distinguir figuras con valores de 35 o menos candelas (cd) de iluminación, en escala de 0 a 100 cd.

ENCANDILAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ENCANDILAMIENTO

a) Resultados (categoría no profesional y profesional)

Capacidad para distinguir figuras con una intensidad de luz con valores de 45 candelas (cd) o más de iluminación, en escala de 0 a 100 cd. Máximo 5 segundos en recuperación de encandilamiento

VISIÓN DE COLORES

a) Resultados (categoría profesional y no profesional)

Capacidad para reconocer y diferenciar colores rojo amarillo y verde (No se considera ningún tipo de discromatopsias.

BALANCE MUSCULAR:

a) Resultados (categoría no profesionales)

Desbalance ocular (forias descompensadas o tropias) presente corregida o ausente.

b) Resultados (categoría profesionales)

Desbalance ocular (forias descompensadas o tropias) ausente.

Previa a la evaluación, el responsable de la misma preguntará al postulante si tiene algún problema de la visión o de los ojos. De ser el caso, debe describirlos, especificando el tiempo, la intensidad, la frecuencia y cualquier factor que los haya hecho mejorar o empeorar. Se consignará el uso de lentes correctores o lentes de contacto. Los lentes intraoculares (LIOS) no se consideran lentes correctores.

Se le considera como no apto al postulante con observaciones, es decir, cuando se encuentra alguna deficiencia considerada como temporal o que puede modificarse por uso de lentes correctores, en este caso, el responsable de la evaluación comunicará al mismo la necesidad de contar con una opinión de un médico especialista en oftalmología. También se le considera no apto al postulante cuando ante la evaluación desarrollada por el especialista no presenta posibilidades de recuperar la visión en los resultados exigidos en esta directiva.

En relación a las adaptaciones, restricciones de circulación y otras limitaciones:

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222





- Si para alcanzar la agudeza visual requerida se necesita de lentes correctores, deberá ser consignado en el certificado de salud la obligatoriedad de su uso durante la conducción.
- Se debe comprobar la tolerancia al uso de los correctores.

D. EVALUACIÓN AUDITIVA

En la evaluación auditiva se debe realizar una evaluación del oído interno y tamizaje auditivo, contiene los siguientes aspectos: entrevista, otoscopia, examen auditivo.

El evaluador debe asegurarse que el postulante no esté resfriado, no haberse expuesto a ruido en las últimas 14 horas (reposo auditivo), y no haber realizado viaje reciente a altura geográfica >2500 msnm; asimismo observará la presencia de audífonos. Utilizará un tiempo mínimo de **15 minutos**, durante el cual desarrollará las siguientes pruebas y considerará los siguientes resultados:

OTOSCOPIA: donde se evalúa la ausencia de enfermedades o anomalías de la membrana timpánica y el conducto auditivo externo; importante observar la presencia de cerumen para optimizar el tamizaje, en caso de encontrar cerumen el responsable de la evaluación realiza la limpieza respectiva y completará la evaluación a las 72 horas.

EVALUACION AUDITIVA CON CABINA INSONÓRICA

a) Resultados (categoría no profesionales)

Audición mínima promedio unilateral o bilateral de al menos 60 decibeles (db) bilateral en las frecuencias de 500, 1000, 2000 ciclos por segundo en prueba realizada con un audiómetro. Para los efectos de esta directiva se acepta la audición corregida (audífonos).

b) Resultados (categoría profesionales)

Audición mínima promedio en cada oído de 40 decibeles (db) en las frecuencias de 500, 1000, 2000, 4000 ciclos por segundo, en prueba realizada con un audiómetro.

Quando la evaluación auditiva no sea conforme a lo solicitado y/o la otoscopia o la entrevista haya determinado alguna anomalía que aparentemente este alterando la audición, el responsable de la evaluación comunicará al postulante la necesidad de la opinión de un médico especialista en otorrinolaringología, calificando al postulante como no apto con observaciones. La condición debe modificarse en 30 días. El informe del especialista debe consignar el diagnóstico y las recomendaciones para superar la deficiencia de ser el caso.

El postulante es considerado apto con restricciones considerando los siguientes aspectos:

- Consignar en el informe médico los afectados de hipoacusia con pérdida combinada de más del 45 por 100% (con o sin audífono) deberán llevar espejo retrovisor exterior a ambos lados del vehículo e interior panorámico.
- Se le considera no apto cuando ante la evaluación desarrollada por el especialista no presenta posibilidades de recuperar la audición en los resultados exigidos en esta directiva.

E. EVALUACIÓN CLÍNICA

Para la evaluación clínica el profesional responsable de la evaluación deberá realizar la anamnesis, la entrevista (antecedentes personales) y el examen físico (antropometría, sistema cardio-respiratorio, aparato locomotor, sistema neurológico, el índice de monitoreo de somnolencia (para los postulantes de categoría profesional).

El tiempo mínimo para la evaluación clínica es de **15 minutos**.



El resultado de la aptitud de esta evaluación es de acuerdo a los contenidos establecidos en la directiva administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP.

E1. ANAMNESIS Y ENTREVISTA (antecedentes personales)

En razón de la anamnesis y la entrevista, el responsable de la evaluación clínica buscará información relacionada a problemas manifiestos en el sistema cardio-respiratorio, aparato locomotor, sistema neurológico, sistema hematológico y sistema renal a través de la observación y los antecedentes personales. En razón de ello el evaluador deberá explicar los conceptos y definiciones de algunas de las enfermedades consideradas en la declaración jurada, para contar con una respuesta adecuada del postulante.

En caso se encuentre alguna respuesta positiva en los ítems a, b, c, d, e y f del cuadro de antecedentes personales o se detecte signos de adicción a drogas, alcohol y medicamentos; el evaluador puede solicitar opinión de médico especialista, considerando al postulante como no apto con observaciones, esperando 30 días para los resultados (ítems establecidos en la directiva administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP).

E2. EXAMEN FÍSICO

El examen físico consta de antropometría, evaluación del sistema cardiorespiratorio, sistema del aparato locomotor, sistema neurológico, monitoreo de somnolencia y consideración de los criterios de aptitud para la obtención o renovación de licencias de conducir. En cuanto a los resultados adecuados del examen físico en relación a la evaluación por sistemas tenemos lo siguiente:

Resultados a considerarse (categoría no profesionales y profesionales).

Sistema Cardiorrespiratorio	Resultados Adecuados
Presión arterial sistólica	No mayor a 160 mmHg.
Presión arterial diastólica	No mayor a 100 mmHg.
Frecuencia respiratoria en reposo	No mayor a 20 por minuto.
Frecuencia de pulso en reposo	No mayor a 100 por minuto.
Pulsoximetría	No menores a 95%
Capacidad ventilatoria	Criterio médico
Aparato Locomotor	Resultados Adecuados
Prueba de fuerza muscular, mediante elevación de peso por cada mano, por cinco (5) veces consecutivas sobre la altura de la cabeza, empleando pesas (mancuernas) o su equivalente el dinamómetro.	Mayor a 5kg./fuerza por cada mano
Ausencia o desviaciones	Ausente
Rango de movimiento articular limitado	Ausente
Lesiones deformantes en columna vertebral	Ausente
Lesiones deformantes en extremidades	Ausente
Sistema Neurológico	Resultados Adecuados
Prueba Índice – Índice	Sinergia
Romberg: prueba índice – nariz	Equilibrio conservado
Movimientos involuntarios	Ausente
Tono muscular	Criterio médico
Nociones temporoespaciales	Criterio médico
Reflejos osteotendinosos	Criterio médico



Resultados a considerarse (Categoría Postulantes Profesionales).
Índice de Monitoreo de Somnolencia

Índice de monitoreo de somnolencia	Criterios que indican la Interconsulta con el Especialista (tres o más).
Índice de masa corporal	≥ 30
Presión arterial sistólica o diastólica	≥ 140 mmHg. o ≥ 90 mmHg.
Orofaringe con clasificación de Mallampati	III o IV
Perímetro del cuello en centímetros	> 45 cm en hombres > 38 cm en mujeres
Escala de somnolencia Epworth (versión peruana modificada)	≥ 12
Ronquido intenso	Por lo menos cinco noches por semana.

El postulante que cumpliera tres o más de los criterios señalados en el cuadro anterior debe ser evaluado por el médico especialista en neumología o trastornos del sueño, registrando al postulante como no apto con observaciones.

F. EVALUACIONES MÉDICAS Y PSICOLÓGICAS PARA REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

Evaluaciones médicas y psicológicas para revalidación:

Toda ECSAL deberá cumplir con las siguientes evaluaciones médicas y psicológicas para revalidación de la licencias de conducir.

- Análisis de laboratorio, solamente evaluación toxicológica para postulantes a licencia profesional.
- Evaluación psicológica, de acuerdo al tipo de licencia se considerará los valores para licencia profesional o no profesional para ser considerado apto.
- Evaluación visual, de acuerdo al tipo de licencia se considerará los valores para licencia profesional o no profesional para ser considerado apto.
- Evaluación auditiva, de acuerdo al tipo de licencia se considerará los valores para licencia profesional o no profesional para ser considerado apto.
- Evaluación clínica, de acuerdo al tipo de licencia se considerará los valores para licencia profesional o no profesional para ser considerado apto.

Evaluaciones médicas y psicológicas para recategorización

Toda ECSAL deberá cumplir con las siguientes evaluaciones médicas y psicológicas para recategorización a licencias de conducir.

- Análisis de laboratorio, solamente evaluación toxicológica para postulantes a licencia de conducir profesional.
- Evaluación psicológica, se considerará los valores para licencia profesional para ser considerado apto.
- Evaluación visual, se considerará los valores para licencia profesional para ser considerado apto.
- Evaluación auditiva, se considerará los valores para licencia profesional para ser considerado apto.
- Evaluación clínica, se considerará los valores para licencia profesional para ser considerado apto.



7.3 COORDINACIONES:

- Con la Gerencia Municipal y órganos de línea de la Municipalidad de Lima responsables para la difusión del servicio a ofrecer.
- Con los Directores de los Hospitales de la Solidaridad.
- Con la ULSG (unidad de logística y servicios generales) y el establecimiento de salud del SISOL, los cuales serán responsables de la instalación de mobiliario y la programación del personal de Mantenimiento.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PRE PILOTO

- Realizar difusión a la población a atender con las actividades a realizar a cargo de la gerencia de Participación Vecinal
- Realizar campañas de promoción de la salud intramurales y extramurales, según necesidades priorizadas desde un enfoque de familia y comunidad en un territorio definido.

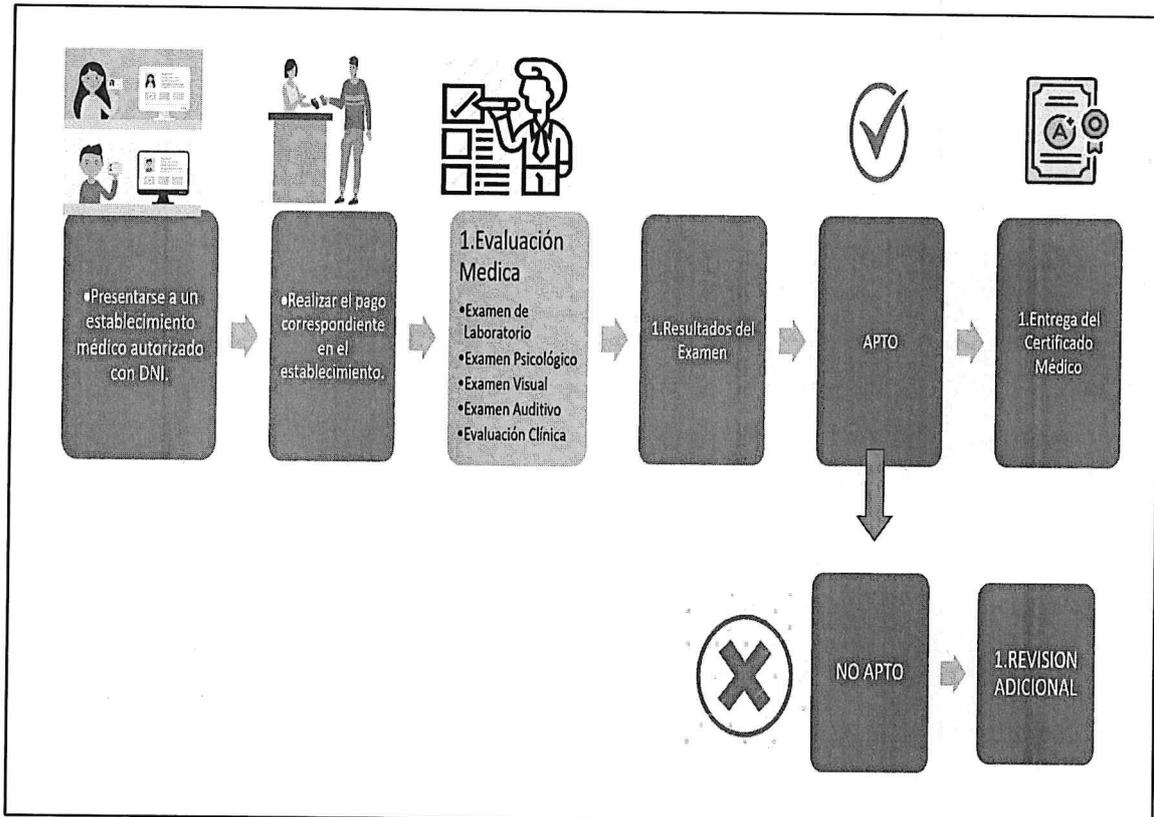
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PLAN PILOTO

Diagrama de Flujo de actividades Exámenes Médicos para la Obtención de Licencia de Conducir en Lima.

1. Inicio
 - Presentarse en un establecimiento médico autorizado con DNI.
2. Pago de Tasas Médicas
 - Realizar el pago correspondiente en el establecimiento.
3. Evaluación Médica
 - 3.1. Examen Médico General: Revisión de signos vitales, peso, talla y antecedentes.
 - 3.2. Examen Visual: Prueba de agudeza visual y percepción de colores.
 - 3.3. Examen Psicológico: Evaluación de reflejos, coordinación y atención.
 - 3.4. Examen de Laboratorio: Análisis de sangre para grupo sanguíneo y glucosa.
4. Resultados del Examen
 - Si el postulante es APTO, se emite el certificado médico.
 - Si el postulante es NO APTO, se recomienda una revisión adicional o tratamiento.
5. Entrega del Certificado Médico
 - Presentar el certificado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
6. Continúa el Proceso de Obtención de Licencia
 - Seguir con el examen de reglas de tránsito y examen de manejo.



Gráfico del Diagrama de Flujo



META:

Se atenderá al 100% de personas que soliciten el examen médico

RECURSOS HUMANOS:

N.º	Personal Requerido	Cantidad
1	Médico General	1
2	Oftalmólogo o médico general capacitado en evaluación Visual para licencia de conducir	1
3	Psicólogo	1
4	Médico especialista en patología clínica o Tecnólogo médico con especialidad	1
5	Médico Otorrinolaringólogo o médico general capacitado en evaluación para postulantes a licencia de conducir	1
6	Enfermera	1
7	Técnica en Enfermería	1
8	Asistente de Cómputo	1
9	Recepcionista	1
10	Cajero/a	1
11	Asistente Administrativo	1
12	Director médico (médico con habilidad vigente con experiencia en dirección médica)	1





REQUERIMIENTOS

N.º	Requerimiento	Cantidad/Requisito
1	Consultorios médicos	Mínimo 3
2	Sala de evaluación psicológica	1
3	Área de evaluación visual	1
4	Laboratorio clínico	1
5	Equipos de diagnóstico médico	Completo
6	Equipo de evaluación psicológica	Completo
7	Computadoras y sistema de registro digital	1 por área
8	Área de recepción y caja	1
9	Sala de espera con sillas	Capacidad adecuada
10	Señalización y seguridad	Cumplimiento normativo
11	Servicios higiénicos para usuarios	Mínimo 1
12	Iluminación y ventilación adecuada	Cumplimiento normativo
13	Certificación y autorización del MTC	Obligatorio
14	Sistema de archivo de historiales médicos	Digital y físico
15	Camilla para exámenes médicos	Mínimo 1
16	Sillas para espera en cada consultorio	Mínimo 2
17	Materiales de bioseguridad	Guantes, mascarillas, alcohol
18	Extintores y señalización de emergencia	Cumplimiento normativo
19	Software para el registro de exámenes	Certificado y autorizado



Equipos de Diagnóstico Médico requeridos:

- Electrocardiógrafo
- 01 Balanza con tallmetro
- Otoscopio
- Oftalmoscopio
- Equipo de evaluación visual (opto tipos, caja de lentes, foróptero)
- Estetoscopio
- Termómetro digital o infrarrojo

Equipos de Evaluación Psicológica requeridos:

- Pruebas psicométricas (test de personalidad, aptitud , coordinación visomotora, gabinete psicométrico que incluye el test de palanca, test de punteo , reactímetro,visiometro, audiómetro)
- Test proyectivos
- Software de evaluación psicológica.
- Dinamómetro (para evaluar fuerza de agarre)
- Cronómetro y tablero de coordinación.

Mobiliario requerido para el Examen Médico:

- Escritorios y sillas para consultorios médicos (1 escritorio y 2 sillas por área)
- Camillas de exploración(1)
- Sillas para sala de espera (4 como mínimo)
- Archiveros y estanterías para documentos médicos
- Mesas y sillas para evaluación psicológica
- Biombos o separadores de ambiente
- ventiladores
- Computadoras con software de registro
- Impresoras y escáneres para emisión de certificados
- Basureros con separación de residuos
- Dispensadores de alcohol en gel y materiales de bioseguridad

Material Médico requerido:

- Guantes estériles y no estériles
- Alcohol en gel y solución antiséptica
- Gasas estériles y vendas
- Jeringas y agujas desechables
- Termómetros clínicos
- Cinta adhesiva médica
- Toallitas con alcohol
- Desinfectantes para superficies
- Batas médicas y cubrebocas
- Depresores linguales
- Hisopos estériles
- Lancetas para toma de muestras
- Bolsas para desechos biomédicos
- Oxímetro de pulso
- 01 kilo de algodón
- 01 maletín de Urgencias
- 02 litros de alcohol
- 10 rollos de papel toalla
- 02 litros de jabón líquido



OTROS MATERIALES

- 2000 hojas de papel bond
- 20 tapicereros tinta azul

8. CALCULO DE METAS

Las metas establecidas están sobre la base de una producción óptima de 4 atenciones como mínimo por hora en promedio, con 08 horas efectivas al día y la apertura del Establecimiento médico, atendiendo de lunes a sábado; por lo que, a continuación, se muestra el número de atenciones mensuales de los servicios que estarán incluidos en la certificación de exámenes médicos para licencias de conducir:



Cuadro N°03: Atenciones mensuales para la certificación de exámenes médicos para licencias de conducir

N°	ESPECIALIDAD	N°	PACIENTES POR HORA	N°	N°	ATENCIONES DIARIAS	ATENCIONES MENSUALES
		CONSULTORIOS		HORAS	DÍAS		
1	ANÁLISIS LABORATORIO	1	4	8	25	32	800
2	PSICOLOGÍA	1	4	8	25	32	800
3	OFTALMOLOGÍA	1	4	8	25	32	800
4	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	4	8	25	32	800
5	MEDICINA GENERAL	1	4	8	25	32	800
TOTAL		5				160	4,000



Cuadro N°04: Cálculo total de metas

N°	ESPECIALIDAD	N°	PACIENTES POR HORA	N°	N°	ATENCIONES DIARIAS	ATENCIONES MENSUALES	ATENCIONES ANUALES
		CONSULTORIOS		HORAS	DÍAS			
1	ANÁLISIS LABORATORIO	1	4	8	25	32	800	9600
2	PSICOLOGÍA	1	4	8	25	32	800	9600
3	OFTALMOLOGÍA	1	4	8	25	32	800	9600
4	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	4	8	25	32	800	9600
5	MEDICINA GENERAL	1	4	8	25	32	800	9600
TOTAL		5				160	4,000	48,000

De acuerdo con la propuesta de oferta de servicios de salud presentada, se pretende una cobertura 160 atenciones de salud Diarias. Así mismo en relación al total de atenciones anuales proyectadas de 48,000

Cuadro N°05: Tarifario de especialidades

N°	DESCRIPCIÓN PARA EXAMEN DE LICENCIA DE CONDUCIR	TARIFA
1	1. EVALUACIÓN CLINICA - EXAMEN DE LIC CONDUCIR-MEDICINA GENERAL	S/ 17.60
2	2. EVALUACIÓN AUDITIVA - EXAMEN DE LIC CONDUCIR-MEDICINA GENERAL	S/ 24.40
3	3. EVALUACIÓN VISUAL - EXAMEN DE LIC CONDUCIR-OFTALMOLOGÍA	S/ 21.80
4	4. EVALUACIÓN PSICOLOGICA - EXAMEN DE LIC CONDUCIR-PSICOLOGÍA	S/ 20.20
5	5. ANÁLISIS LABORATORIO - EXAMEN DE LIC CONDUCIR-LABORATORIO CLÍNICO	S/ 11.00
		S/ 95.00

Cuadro N°06: Cálculo de la Producción en 1 mes (25 días)-cantidad de 32 Exámenes médicos promedio por día

TOTAL HORAS	CANT. PACIENTES	MEDICINA GENERAL	OFTALMOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LABORATORIO CLÍNICO	PSICOLOGÍA	TOTAL
En 1 hora	4	S/ 70.40	S/ 87.20	S/ 97.60	S/ 44.00	S/ 80.80	S/ 380.00
En 4 horas	16	S/ 281.60	S/ 348.80	S/ 390.40	S/ 176.00	S/ 323.20	S/ 1,520.00
En 8 horas (1 DIA)	32	S/ 563.20	S/ 697.60	S/.780.80	S/ 352.00	S/ 646.40	S/ 3,040.00
TOTAL POR 1 MES(25 días)							S/ 76,000.00

9. PROYECCIÓN DE ATENCIONES MENSUALES

Según lo descrito en el numeral (8), se proyecta realizar un promedio de 4,000 atenciones mensuales con una producción mensual aproximada de S/ 76,000.00 soles.



MJGA/ wacch